



**Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros**

Traslado Secretarial

Lista Nro. 18

Artículo 110 del Código General del Proceso

Proceso	Expropiación
Radicado	05 190 40 89 001 2021 00196 00
Demandante	Gramalote Colombia Limited Nit: 900.084.407-9
Demandados	Santiago Rodríguez Uribe C.C 71.667.282 Herederos determinados de Ana Montaña de Uribe: Rosa Helena de Jesús Uribe Montaña C.C 32.434.684 Jorge Enrique Uribe Montaña C.C 8.255.153 Andrés Mesa Uribe C.C 71.787.805 José Mario Rodríguez Uribe C.C 71.576.687 Luis Antonio Rodríguez Uribe C.C 71.603.291 Diego Rodríguez Uribe C.C 15.347.050 Herederos indeterminados de Ana Montaña de Uribe

Asunto: Corre traslado del informe de las ofertas de compra presentado por el apoderado demandante a los demás sujetos procesales, en la forma prevista en el artículo 110 Código General del Proceso, por el término de tres (3) días.

[Ver Traslado](#)

Se fija hoy, 29 de julio de 2022 a las 08:00 a.m., en el Portal Web de la Rama Judicial y se desfija en la misma fecha a las 05:00 p.m.

**Patricia Adriana Berrio Gómez
Secretaria**

Inicia el traslado el 01 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m., y vence el 03 de agosto de 2022 a las 05:00 p.m.

**Patricia Adriana Berrio Gómez
Secretaria**